



Estimada/os:

Mediante la ley N° 27.630 (BO 16/06/2021) se modificó la ley del impuesto a las Ganancias a partir de los ejercicios **iniciados el 01/01/2021**.

Se dispone que las personas jurídicas abonarán el gravamen empleando la siguiente escala, según la ganancia neta imponible acumulada:

- * Hasta \$ 5.000.000: alícuota del 25%.
- * Más de \$ 5.000.000 y hasta \$ 50.000.000: pagarán \$ 1.250.000 más la alícuota del 30% sobre el excedente de \$ 5.000.000
- * Más de \$ 50.000.000: pagarán \$ 14.750.000 más la alícuota del 35% sobre el excedente de \$ 50.000.000

Los citados montos se ajustarán anualmente, a partir del 1/1/2022, considerando la variación anual del IPC.

Saludamos atentamente.

